

PROSPECTO DE ACTUALIZACIÓN RESUMIDO



LEDESMA S.A.A.I.

**PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES
POR HASTA
V/N US\$ 150.000.000
(O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)**

El presente prospecto (el “Prospecto”) corresponde al programa global de emisión de obligaciones negociables (el “Programa”) de Ledesma S.A.A.I. (SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, INDUSTRIAL) (CUIT 30-50125030-5) (la “Sociedad”, la “Emisora” o “Ledesma”, en forma indistinta) en el marco del cual la misma podrá emitir obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones (las “Obligaciones Negociables” o las “ONS” en forma indistinta), y con los plazos y tasas de interés que en cada caso se acuerde en el respectivo suplemento de precio del Prospecto (cada uno, un “Suplemento”). El monto de las Obligaciones Negociables en circulación en cualquier momento bajo el Programa no podrá exceder el importe máximo de valor nominal Dólares Estadounidenses ciento cincuenta millones (V/N US\$ 150.000.000), o su equivalente en otras monedas, sujeto a cualquier aumento debidamente autorizado.

Las Obligaciones Negociables constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado de la Sociedad con garantía común y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas, no garantizadas y no subordinadas de la Sociedad. Sin perjuicio de lo anterior, el Suplemento respectivo podrá establecer respecto de una clase o serie en particular, que las Obligaciones Negociables de dicha clase o serie estén subordinadas a otros pasivos de la Sociedad o bien cuenten con garantía o privilegio de algún tipo.

Las Obligaciones Negociables emitidas en el marco de este Programa calificarán como obligaciones negociables no convertibles conforme a la Ley N° 23.576 y sus modificatorias (la “Ley de Obligaciones Negociables”), se emitirán con arreglo a dicha ley y a la Ley N° 19.550 y sus modificatorias (la “Ley General de Sociedades”) y se colocarán por oferta pública en Argentina de acuerdo con la Ley de Mercado de Capitales (según se define más adelante) y las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), texto ordenado por la Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias y complementarias (las “Normas de la CNV”).

Oferta Pública autorizada por Resolución N° 17.432 de fecha 14 de agosto de 2014 de la Comisión Nacional de Valores. Prórroga del plazo del programa autorizada por Disposición N° DI-2020-29-APN-GE#CNV de fecha 16 de junio de 2020 de la Gerencia de Emisoras de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización solo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales (la “Ley de Mercado de Capitales”).

El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Se informa con carácter de declaración jurada que la emisora, sus beneficiarios finales, y las personas físicas o 2 jurídicas que poseen como mínimo el veinte (20) por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

De conformidad con la Resolución General N° 917/2021 de la Comisión Nacional de Valores, la Sociedad oportunamente informará en cada Suplemento aplicable, de corresponder, si las Obligaciones Negociables a emitirse gozarán de los beneficios impositivos dispuestos por el Decreto Nacional de Urgencia N° 621/2021.

Las Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa contarán con autorización para el listado o negociación en uno o más mercados autorizados por la CNV, como ser Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) (en virtud del ejercicio de facultades delegadas por BYMA a favor de aquella conforme Resolución N° 18.629 de la CNV), el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) o en cualquier otro mercado de valores del país, según se especifique en el Suplemento correspondiente. Asimismo, en caso de así preverse en cada Suplemento, podrán negociarse en otros mercados del exterior.

Cada emisión de las Obligaciones Negociables consistirá en una clase que, a su vez, podrá ser emitida en diferentes series con términos y condiciones específicos diferentes entre las Obligaciones Negociables de las distintas series. Las Obligaciones Negociables de una misma serie siempre tendrán los mismos términos y condiciones específicos. Los términos y condiciones específicos de cada clase o serie serán establecidos en el Suplemento correspondiente.

La Sociedad ha optado por no solicitar la calificación de riesgo del Programa. La Sociedad podrá optar por calificar una o más clases o series de Obligaciones Negociables, lo que se especificará en el Suplemento correspondiente.

Antes de tomar la decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen en el Capítulo V “*Factores de Riesgo*” del presente y el resto de la información contenida en el presente Prospecto y en el respectivo Suplemento, incluyendo los estados financieros correspondientes.

Ledesma es una sociedad anónima constituida según las leyes de la República Argentina, con domicilio legal en Avenida Corrientes 415, Piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Desde 1908 se denominó Compañía Azucarera Ledesma, a partir de 1911 Nueva Compañía Azucarera Ledesma, el 1 de julio de 1913 fue constituida como Ledesma Sugar Estates and Refining Company Ltd e inscrita en el Registro Público de Comercio N° 39 de la Ciudad de Buenos Aires el día 25 de junio de 1914, al folio 324 del libro 39, tomo A de Estatutos Nacionales, pasando a denominarse Ledesma Sociedad Anónima Agrícola Industrial en 1956 lo que fue inscripto el 12 de marzo de 1957 bajo el número 290, folio 338 del Libro Cincuenta Tomo A de Estatutos Nacionales. Su plazo de duración vencerá el 1° de abril del año 2.130, pudiendo ese término ser prorrogado por resolución de una Asamblea convocada al efecto.

Las principales oficinas administrativas de la Sociedad están ubicadas en Avenida Corrientes 415 (C1043AAE) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; el número de teléfono general es (54-11) 4378-1568; el número de fax es (54-11) 4378-1688, y el sitio web es www.ledesma.com.ar. El representante legal de la Emisora es el Sr. Carlos Herminio Blaquier y el Responsable de Relaciones con el Mercado es el Sr. Ramón Masllorens y su dirección de correo electrónico es asuntoslegales@ledesma.com.ar.

Podrán obtenerse copias del presente Prospecto en la sede social de la Sociedad sita en Av. Corrientes 415, Piso 12°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 hs. Asimismo, el Prospecto junto con los estados financieros referidos en el mismo estarán disponibles en la Autopista de Información Financiera (“AIF”) en el sitio web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>). Una versión resumida del presente Prospecto se publicará en el Boletín Diario de la BCBA, la que a su vez estará disponible en www.bolsar.info, actuando ésta entidad en virtud del ejercicio de facultades delegadas por BYMA. Por último, el Prospecto se encontrará también disponible en el sitio web de la Emisora www.ledesma.com.ar. Adicionalmente, los interesados podrán solicitar el envío de la información publicada en dichos medios a asuntoslegales@ledesma.com.ar.

La fecha del presente Prospecto Resumido es 23 de febrero de 2022. El presente Prospecto Resumido debe leerse en forma conjunta con el Prospecto Completo.

AVISOS IMPORTANTES

EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS OPERACIONES Y NEGOCIOS DE LEDESMA. LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE DOCUMENTO HA SIDO OBTENIDA DE LA SOCIEDAD Y DE OTRAS FUENTES QUE SE INDICAN EN LOS MISMOS. AL TOMAR UNA DECISIÓN DE INVERSIÓN, LOS EVENTUALES INVERSORES DEBEN FUNDARSE EN SU PROPIO EXAMEN DE LA SOCIEDAD Y DE LOS TÉRMINOS DE LA OFERTA, INCLUYENDO LOS MÉRITOS Y RIESGOS INVOLUCRADOS. LA SOCIEDAD MANIFIESTA QUE LA INFORMACIÓN RELATIVA A SU SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA ACTUAL REFLEJA, EN TODOS SUS ASPECTOS MATERIALES, EN FORMA RAZONABLE, DICHA SITUACIÓN A LA FECHA DEL PRESENTE. LA INFORMACIÓN PROVISTA EN ESTE PROSPECTO RELATIVA A LA REPÚBLICA ARGENTINA Y SU ECONOMÍA SE BASA EN INFORMACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO, Y LA SOCIEDAD NO REALIZA NINGUNA MANIFESTACIÓN O REPRESENTACIÓN EN TAL SENTIDO, NI HA VERIFICADO DICHA INFORMACIÓN EN FORMA INDEPENDIENTE. EL DIRECTORIO SOLO ASUME RESPONSABILIDAD EN EL CASO QUE SE DETERMINE QUE DICHA INFORMACIÓN HA SIDO INCORRECTAMENTE RESUMIDA O TRANSCRIPTA EN FORMA MANIFIESTA.

EL PRESENTE PROSPECTO DEL PROGRAMA Y LOS RESPECTIVOS SUPLEMENTOS PODRÁN CONTENER CIERTAS DECLARACIONES O AFIRMACIONES RELACIONADAS CON HECHOS FUTUROS (“DECLARACIONES SOBRE EL FUTURO”). DICHAS DECLARACIONES SOBRE EL FUTURO SE REALIZAN EN BASE A SUPUESTOS O PRESUNCIONES QUE A LA FECHA EN QUE LAS MISMAS SON REALIZADAS SON RAZONABLES Y PROBABLES, DE ACUERDO A CRITERIOS NORMALES QUE LA SOCIEDAD TIENE EN EL CURSO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS. DICHAS DECLARACIONES SOBRE EL FUTURO NO DEBEN INTERPRETARSE COMO UNA GARANTÍA SOBRE LA OCURRENCIA DE TALES HECHOS NI IMPORTAN UNA ASEVERACIÓN DE CERTEZA RESPECTO DEL FUTURO, Y EN CONSECUENCIA, LA SOCIEDAD NO

SERÁ RESPONSABLE SI LOS EVENTOS FUTUROS RESULTAN DISTINTOS A LAS PROYECCIONES REALIZADAS POR LA SOCIEDAD.

CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES, LOS EMISORES DE VALORES, JUNTO CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE FISCALIZACIÓN (ÉSTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA) Y, EN SU CASO, LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES CON OFERTA PÚBLICA, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA CNV. LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES, O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES DEBERÁN REVISAR EN FORMA DILIGENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SOLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN.

LOS DIRECTORES Y SÍNDICOS DE LA EMISORA SON RESPONSABLES DE MANERA ILIMITADA Y SOLIDARIA POR LOS PERJUICIOS QUE LA VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PRODUZCA A LOS OBLIGACIONISTAS, ELLO ATENTO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE DICHA LEY.

RESUMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA

El siguiente es un resumen de los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables que se describen en el Capítulo “Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables” de este Prospecto, y está condicionado en su totalidad por la información más detallada contenida en dicha sección de este Prospecto. En cada Suplemento correspondiente se detallarán los términos y condiciones específicos de las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión, los cuales complementarán los términos y condiciones generales con respecto a las Obligaciones Negociables de dicha clase y/o serie.

Emisora:	Ledesma S.A.A.I.
Descripción:	Las Obligaciones Negociables constituirán “obligaciones negociables” simples no convertibles en acciones de acuerdo a los términos de la Ley de Obligaciones Negociables (las “ <u>Obligaciones Negociables</u> ” o las “ <u>ON</u> ”).
Rango y Garantías:	Las Obligaciones Negociables constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado de la Sociedad con garantía común y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas, no garantizadas y no subordinadas de la Sociedad (salvo las obligaciones que gozan de preferencia legal, como por ejemplo, entre otras, las acreencias por impuestos y de índole laboral). Sin perjuicio de lo anterior, el Suplemento respectivo podrá establecer respecto de una clase y/o serie en particular, que las Obligaciones Negociables de dicha clase y/o serie estén subordinadas a otros pasivos de la Sociedad o bien cuenten con garantía o privilegio de algún tipo.
Monto Máximo del Programa:	El monto del capital total de todas las clases y/o series de Obligaciones Negociables en circulación en cualquier momento no superará los Dólares Estadounidenses ciento cincuenta millones (V/N US\$ 150.000.000), o su equivalente en otras monedas. Asimismo, sujeto a la aprobación previa de la CNV, el Programa podrá ser modificado en cualquier momento a efectos de aumentar su monto máximo sin el consentimiento de los tenedores de Obligaciones Negociables.
Plazo del Programa:	El Programa ha sido prorrogado por un plazo de cinco (5) años a contar

desde el 14 de agosto de 2019 mediante Disposición N° DI-2020-29-APN-GE#CNV de fecha 16 de junio de 2020 de la Gerencia de Emisoras de la CNV, o cualquier plazo mayor que se autorice conforme con las normas aplicables. Sin perjuicio de ello, el vencimiento de las diversas clases y/o series podrá operar con posterioridad al vencimiento del Programa.

Denominación de las Obligaciones Negociables:	Las Obligaciones Negociables se emitirán en las denominaciones que se establezcan en el Suplemento respectivo.
Moneda:	Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en Pesos, Dólares Estadounidenses o cualquier otra moneda conforme se indique en el Suplemento en cada clase y/o serie, sujeto a todos los requisitos legales o reglamentarios aplicables a la emisión de dicha moneda.
Monto Mínimo de Suscripción:	El Suplemento de cada clase y/o serie establecerá el monto mínimo de suscripción aplicable a la misma, el que se ajustará a lo previsto por las Normas de la CNV.
Emisión en Series y/o Clases:	Durante la vigencia del Programa, las Obligaciones Negociables se emitirán en una o más clases y/o series, de conformidad con la normativa aplicable. Las Obligaciones Negociables que se emitan en una misma serie otorgarán los mismos derechos. Los términos y condiciones de emisión del Programa se aplicarán a cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables que se emita bajo el mismo en los Suplementos respectivos, sin perjuicio de las adecuaciones que se acuerden en cada una de ellas.
Plazo de Amortización:	Las Obligaciones Negociables de cada clase y/o serie tendrán los plazos de amortización que se especifiquen en los Suplementos correspondientes, los que se adecuarán a los plazos mínimos y máximos que permitan las normas vigentes.
Tasa de Interés:	Según se especifique en los Suplementos correspondientes, las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses a tasa fija, a tasa variable, a una combinación de tasa fija y variable o sobre la base de cualquier otro método o bien las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas sobre la base de un descuento en su valor nominal sin cupón de intereses o de la manera que se contemple en el Suplemento de cada emisión y se computarán y calcularán conforme lo que allí se indique.
Precio de Emisión:	Las Obligaciones Negociables podrán emitirse a la par o con descuento, o con prima sobre la par, según se indique en el Suplemento correspondiente.
Pago de Servicios:	Los intereses y/o amortizaciones de capital (los “ <u>Servicios</u> ”) respecto de las Obligaciones Negociables serán pagaderos en las condiciones que se estipule en el Suplemento correspondiente.
Rescate a Opción de la Sociedad:	La Sociedad podrá rescatar la totalidad o una parte de cualquier clase y/o serie de Obligaciones Negociables en circulación antes de su vencimiento. Sin perjuicio de lo anterior, un Suplemento podrá expresamente prohibir el rescate de las Obligaciones Negociables respectivas a opción de la Sociedad. El rescate anticipado parcial se realizará en forma proporcional respetando el principio de trato igualitario entre los obligacionistas.

Rescate por Razones Impositivas:	Las Obligaciones Negociables de cualquier clase y/o serie podrán ser rescatadas antes de su vencimiento a opción de la Sociedad en su totalidad, pero no parcialmente, en caso que la Sociedad se encuentre obligada a pagar cualquier monto adicional como resultado de cualquier cambio o modificación de las normas impositivas vigentes establecidas por cualquier autoridad gubernamental en Argentina, o como resultado de cualquier cambio en la aplicación, reglamentación y/o interpretación oficial de dichas normas, incluida la interpretación de cualquier tribunal judicial o administrativo competente, toda vez que dicho cambio o modificación entre en vigencia en la fecha de emisión de la clase y/o serie de Obligaciones Negociables en cuestión o posteriormente y sujeto a los demás términos y condiciones que se establezcan en los Suplementos respectivos. Sin perjuicio de lo anterior, un Suplemento podrá restringir o incluso no permitir el rescate anticipado de las Obligaciones Negociables respectivas por razones impositivas por parte de la Emisora. Para más información ver el Capítulo “ <i>Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Rescate por Razones Impositivas</i> ” en el presente Prospecto.
Rescate a Opción de los Obligacionistas:	Las Obligaciones Negociables no serán rescatables ni total ni parcialmente a opción de los obligacionistas de las mismas con anterioridad a su fecha de vencimiento, ni los obligacionistas tendrán derecho a solicitar a la Sociedad la adquisición de las mismas de otra manera con anterioridad a dicha fecha. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso que la Sociedad resuelva emitir una clase y/o serie en la que se permita el rescate anticipado a opción de los obligacionistas, el Suplemento respectivo deberá prever expresamente dicha facultad, indicando los términos y condiciones en que se podrá ejercer el mismo.
Forma de las Obligaciones Negociables:	Las ONs se podrán emitir en forma escritural o cartular nominativa no endosable; éstas últimas representadas por certificados globales o definitivos, circunstancia que se indicará en el Suplemento respectivo. Adicionalmente, de acuerdo a lo que se establezca en el Suplemento correspondiente, podrá solicitarse la admisión de las Obligaciones Negociables para su compensación en el Banco Euroclear SA/NV, Clearstream Banking, Societé Anonime, el Depositary Trust Company, o cualquier otro sistema de compensación que allí se establezca.
Listado y Negociación:	Las Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa contarán con autorización para el listado y/o negociación en uno o más mercados autorizados por la CNV, como ser la BCBA (en virtud del ejercicio de facultades delegadas por BYMA a favor de aquella conforme Resolución N° 18.629 de la CNV), el MAE y/o cualquier otro mercado del país, según se especifique en los Suplementos correspondientes. Asimismo, en caso de así preverse en cada Suplemento, podrán negociarse en otros mercados del exterior.
Colocación:	La Sociedad colocará las Obligaciones Negociables a ser emitidas en el marco del Programa a través de los colocadores y/o subcolocadores que la misma designe en relación con cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables. Cada Suplemento especificará los nombres y domicilios de dichos colocadores y/o subcolocadores y el método de colocación a ser utilizado en oportunidad de la colocación de cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables conforme la normativa aplicable vigente en dicho momento. Para mayor información, ver “ <i>De la Oferta y la Negociación – Plan de Distribución</i> ” en el presente Prospecto.
Montos Adicionales:	Todos los pagos relacionados con las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Sociedad sin retención o deducción por, o a cuenta de,

cualesquiera impuestos, derechos, gravámenes, tasas, retenciones o gastos de transferencia de cualquier naturaleza, presentes o futuros. Para más información ver el Capítulo “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Montos Adicionales*” del presente Prospecto.

Supuestos de Incumplimiento:

En caso de que cualquiera de los supuestos de incumplimiento que se especifican en el Capítulo “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Supuestos de Incumplimiento*” de este Prospecto ocurriera, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán exigir, sujeto a las condiciones allí previstas, el pago de capital, los intereses devengados y los montos adicionales, si los hubiere, de las Obligaciones Negociables en circulación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Suplemento correspondiente podrá modificar uno o más de los supuestos de incumplimiento detallados en el presente en relación con las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión, establecer que uno o más de los mismos no serán aplicables en relación con alguna clase y/o serie de Obligaciones Negociables y/o agregar supuestos adicionales a los incluidos en el presente Prospecto.

Compromisos Generales de la Sociedad:

En la medida en que permanezca pendiente el pago de cualquier Servicio con relación a las Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa, la Sociedad se compromete a cumplir los compromisos que se describen en a continuación:

1. Notificación de incumplimiento.
2. Mantenimiento del listado.
3. Cumplimiento de leyes y otros acuerdos.
4. Personería jurídica y bienes.
5. Seguros.
6. Estados Financieros. Mantenimiento de Libros y Registros.

Sin perjuicio de lo anterior, el Suplemento correspondiente podrá modificar uno o más de los compromisos detallados en el presente en relación con las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión, establecer que uno o más de los mismos no serán aplicables en relación con algunas clases y/o series de Obligaciones Negociables y/o agregar compromisos adicionales a los detallados en el presente. Para una mayor descripción de dichos compromisos ver el Capítulo “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Compromisos*” de este Prospecto.

Compromisos de los Tenedores de Obligaciones Negociables de Suministrar Información Relativa a Impuestos y a Normativa sobre Lavado de Dinero:

La Sociedad se reserva el derecho a solicitar a los potenciales adquirentes y tenedores de Obligaciones Negociables cualquier documentación y/o información requerida por, o en representación de, cualquier autoridad competente, a los efectos de cumplimentar debidamente las obligaciones impuestas a su cargo en su carácter de emisora de las ON, conforme las disposiciones legales vigentes en la República Argentina.

Avisos:

Los avisos relacionados con las Obligaciones Negociables deberán cursarse mediante publicación por un (1) día en los sistemas de información de la entidad en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV.

Destino de los Fondos: En cumplimiento de la Ley de Obligaciones Negociables y sujeto a lo que determine cada Suplemento en forma específica para la emisión de cada clase y/o serie en particular, los fondos netos provenientes de la emisión de cada clase y/o serie serán utilizados por la Sociedad, para uno o más de los siguientes fines: (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, incluyendo pero no limitándose a inversiones para incrementar la generación de energía a partir de biomasa, compra de tractores, implementos y otros rodados, inversiones en las fábricas de papel y de cuadernos y repuestos, renovación de cañaverales y plantaciones de frutas) en el curso ordinario de los negocios de la Emisora; (ii) adquisición de fondos de comercio situados en el país, (iii) integración de capital de trabajo en el país, principalmente relacionado con el mantenimiento de la operación habitual y normal del negocio, y de los bienes de uso de la Sociedad, entre otros, (iv) refinanciación de pasivos, (v) a la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la Emisora, (vi) adquisición de participaciones sociales y/o (vii) financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados según se haya establecido en la resolución que disponga la emisión, y dado a conocer al público inversor a través del Suplemento correspondiente.

Asamblea de Tenedores: Las asambleas se regirán por las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y, en caso que una clase y/o serie de Obligaciones Negociables se listara en la BCBA (en virtud del ejercicio de facultades delegadas por BYMA a favor de aquella conforme Resolución N° 18.629 de la CNV) y/o se negociara en el MAE y/o en cualquier otro mercado de valores, dichas asambleas y sus respectivas convocatorias deberán cumplir con las regulaciones aplicables de la BCBA, el MAE y /o del mercado de valores en donde se listen o se negocien, según el caso. Para mayor información ver el Capítulo “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Asambleas*” del presente Prospecto.

Ley Aplicable: Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de Argentina y/o de cualquier otra jurisdicción que se especifique en los Suplementos correspondientes; estableciéndose, sin embargo, que todas las cuestiones relativas a la autorización, firma, otorgamiento y entrega de las Obligaciones Negociables por la Sociedad, así como todas las cuestiones relativas a los requisitos legales necesarios para que las Obligaciones Negociables sean “obligaciones negociables” bajo las leyes de Argentina, se regirán por la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley General de Sociedades y todas las demás normas argentinas.

Jurisdicción: Todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas, por un lado, y la Sociedad, por el otro, en relación con las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, sobre la existencia, validez, calificación, interpretación, alcance o cumplimiento de las Obligaciones Negociables), será resuelto: (a) por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA (o el que en un futuro lo reemplace) (en virtud del ejercicio de facultades delegadas por BYMA a favor de aquella conforme Resolución N° 18.629 de la CNV), de acuerdo con las reglas del arbitraje de derecho, quedando a salvo el derecho de los obligacionistas contemplado en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes; el laudo arbitral será inapelable, renunciando las partes a la interposición de recursos, sin perjuicio de los dispuesto en art. 760 del Código Procesal Civil y Comercial; o (b) de la forma que se establezca en el Suplemento

aplicable, de conformidad con la ley vigente a la fecha del mismo. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio de la Sociedad.

Acción Ejecutiva de las Obligaciones Negociables:

En virtud de lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Sociedad en el pago del capital o intereses de las Obligaciones Negociables a su vencimiento, cualquier tenedor de tales Obligaciones Negociables podrá iniciar una acción ejecutiva directamente contra la Sociedad por los pagos adeudados con respecto a dichas Obligaciones Negociables.

Calificación de Riesgo:

Conforme establece el Art 45, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, la Sociedad ha optado por no solicitar la calificación de riesgo del Programa. Sin perjuicio de ello, la Sociedad podrá optar por calificar una o más clases y/o series de Obligaciones Negociables lo que se especificará en los Suplementos correspondientes.

Fiduciarios y Otros Agentes:

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en el marco de contratos de fideicomiso y/o de contratos de agencia que oportunamente la Sociedad celebre con entidades que actúen como fiduciarios y/o agentes, lo cual será especificado en los Suplementos correspondientes. Tales fiduciarios y/o agentes fiscales desempeñarán funciones solamente respecto de las clases y/o series de Obligaciones Negociables que se especifiquen en los respectivos contratos, y tendrán los derechos y obligaciones que se especifiquen en los mismos. Asimismo, la Sociedad podrá designar otros agentes en relación con las Obligaciones Negociables para que desempeñen funciones solamente respecto de las clases y/o series de Obligaciones Negociables que se especifiquen en cada caso.

INFORMACIÓN CLAVE SOBRE LA EMISORA

a) Resumen de la Información contable y financiera consolidada:

El siguiente resumen de la información contable y financiera consolidada ha sido obtenido de los Estados Financieros Auditados de la Emisora a las fechas y para cada uno de los ejercicios y períodos intermedios indicados a continuación, los cuales han sido oportunamente presentados ante la CNV.

Esta información debe leerse conjuntamente con los estados financieros consolidados de la Emisora, con los Capítulos “*Avisos Importantes – Presentación de la Información Contable*” y “*Antecedentes Financieros*” del presente Prospecto, y con los estados financieros correspondientes a los períodos intermedios de tres meses finalizados el 31 de agosto de 2021 y de 2020.

Aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad N°29 (NIC) 19 – Información financiera en economías hiperinflacionarias.

Los estados financieros al 31 de mayo de 2021, 2020 y 2019 han sido reexpresadas para considerar los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda funcional de la Sociedad (el peso argentino) conforme a lo establecido en la NIC 29 y en la Resolución General N° 777/2018 de la Comisión Nacional de Valores. Como resultado de ello, los estados financieros están expresados en la unidad de medida corriente al final del ejercicio sobre el que se informa. De acuerdo con la NIC 29, la reexpresión de los estados financieros es necesaria cuando la moneda funcional de una entidad es la de una economía hiperinflacionaria. Para definir un estado de hiperinflación, la NIC 29 brinda una serie de pautas orientativas, no excluyentes, consistentes en (i) analizar el comportamiento de la población, los precios, la tasas de interés y los salarios ante la evolución de los índices de precios y la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, y (ii) como una característica cuantitativa, que es la condición mayormente considerada en la práctica, comprobar si la tasa acumulada de inflación en tres años se aproxima o sobrepasa el

100%. Si bien en los años recientes existió un crecimiento importante en el nivel general de precios, la inflación acumulada en tres años se había mantenido en Argentina por debajo del 100% acumulado en tres años. Sin embargo, debido a diversos factores macroeconómicos, la inflación trienal se ubicó en 2018 por encima de ese guarismo, a la vez que las metas del Gobierno Nacional, y otras proyecciones disponibles, indican que esta tendencia no se revertirá en el corto plazo. A efectos de evaluar la mencionada condición cuantitativa, y también para reexpresar los estados financieros, la Comisión Nacional de Valores ha establecido que la serie de índices a utilizar para la aplicación de la NIC 29 es la determinada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas. Esa serie de índices combina el Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) a partir de enero de 2017 (mes base: diciembre 2016) con el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el INDEC hasta esa fecha, computando para los meses de noviembre y diciembre de 2015, respecto de los cuales no se cuenta con información del INDEC sobre la evolución del IPIM, la variación en el IPC de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Procedimientos para la reexpresión

Los principales procedimientos utilizados para la reexpresión fueron los siguientes:

- Los activos y pasivos monetarios que se contabilizaron a moneda de cierre del estado de situación patrimonial no fueron reexpresados, dado que se encuentran reexpresados a la fecha de los estados financieros.
- Activos y pasivos no monetarios que se contabilizan a costo a la fecha del estado de situación patrimonial y los componentes del patrimonio, se reexpresan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes.
- Todos los elementos en el estado de resultados se actualizan aplicando los factores de conversión relevantes.
- La pérdida o ganancia por la posición monetaria neta se incluye en el resultado integral neto del ejercicio que se informa.
- Las cifras comparativas se han reexpresado siguiendo el mismo procedimiento explicado en forma precedente, y expresadas en moneda de mayo 2020 de acuerdo con NIC 29.

En la aplicación inicial del método de reexpresión, las cuentas del estado de cambios en el patrimonio fueron reexpresadas de la siguiente manera:

Componente	Fecha de origen
Capital	Fecha de suscripción.
Prima de emisión	Fecha de suscripción.
Reserva legal	Fecha del inicio del período comparativo o inicio del período, según el caso.
Reserva facultativa	Fecha del inicio del período comparativo o inicio del período, según el caso.

Resumen de las nuevas políticas contables

A. Nuevas normas e interpretaciones adoptadas y/o emitidas

A partir del ejercicio iniciado el 1° de junio de 2020, el Grupo ha aplicado por primera vez, ciertas normas e interpretaciones nuevas y/o modificadas según las emitió el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés).

A continuación, se describe la naturaleza e impacto de las modificaciones mencionadas:

NIIF 3 - Definición de un negocio

En octubre de 2018, el IASB emitió modificaciones a la definición de un negocio en la NIIF 3 Combinaciones de negocios para ayudar a las entidades a determinar si un conjunto adquirido de actividades y activos es un negocio o no. Aclaran los requisitos mínimos para un negocio, eliminan la evaluación de si los participantes del mercado son capaces de reemplazar los elementos faltantes, agregan orientación para ayudar a las entidades a evaluar si un proceso adquirido es sustantivo, reducen las definiciones de un negocio y de resultados, e introducen una prueba opcional de concentración de valor razonable.

Dado que las enmiendas se aplican prospectivamente a las transacciones u otros eventos que ocurran en la fecha de la primera solicitud o después, la Compañía no se verá afectado por estas enmiendas en la fecha de transición.

NIC 1 y NIC 8 - Definición de material

En octubre de 2018, el IASB emitió modificaciones a la NIC 1 Presentación de estados financieros y a la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores para alinear la definición de "material" a través de las normas y aclarar ciertos aspectos de la definición. La nueva definición establece que, "la información es material si omitirla, expresarla u ocultarla podría razonablemente influir en las decisiones que los usuarios principales de los estados financieros de propósito general toman en base a esos estados financieros, que proporcionar información financiera sobre una entidad de informes específica".

No se espera que las enmiendas a la definición de material tengan un impacto significativo en los estados financieros consolidados de la Compañía.

NIC 1 Clasificación de pasivos corrientes y no corrientes

La IASB emitió una serie de enmiendas relacionadas a la NIC 1 para aclarar los criterios de clasificación de pasivos como corrientes o no-corrientes. Los cambios más importantes son:

- a) Se ha adicionado una aclaración para enfatizar que para que un pasivo sea clasificado como no corriente, el derecho de la entidad a diferir la liquidación tiene que existir 'al final del período de presentación de reporte'.
- b) Especifica que para que un pasivo sea no corriente se requiere una valoración de si la entidad tiene el derecho a diferir la liquidación del pasivo y no si la entidad ejercerá ese derecho.
- c) El derecho a diferir la liquidación es condicional del cumplimiento con acuerdos de pago, el derecho existe si las condiciones están satisfechas al final del período de presentación de los estados financieros, incluso si el prestador no prueba el cumplimiento hasta en una fecha posterior.

Las enmiendas enumeradas comenzaron a tener vigencia a partir del 1° de junio de 2020, el Grupo adoptó a su consideración las mencionadas para la clasificación de sus pasivos no corrientes.

B. Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas aún no vigentes

A continuación, se enumeran las NIIF emitidas pero que no se encontraban en vigencia a la fecha de emisión de los estados financieros consolidados del Grupo. En este sentido, solamente se indican las Normas emitidas que el

Grupo prevé que resultarán aplicables en el futuro. El Grupo tiene la intención de adoptar esas Normas cuando entren en vigencia (es decir, no en forma anticipada).

NIIF 17 - Contratos de Seguro

En mayo de 2017, el IASB emitió la NIIF 17 Contratos de Seguros, un nuevo estándar de contabilidad integral para contratos de seguros que cubre el reconocimiento, la medición, presentación y divulgación. Una vez entrada en vigencia sustituirá a la NIIF 4 Contratos de Seguro emitida en 2005. La nueva norma aplica a todos los tipos de contratos de seguro, independientemente del tipo de entidad que los emiten.

La NIIF 17 es efectiva para períodos de reporte que empiezan en o después de 1 de enero de 2021, con cifras comparativas requeridas, se permite la aplicación, siempre que la entidad también aplique la NIIF 9 y la NIIF 15.

La Compañía se encuentra evaluando los impactos que podría generar la mencionada norma estimando que no afectará significativamente los estados financieros.

	Ejercicios finalizados al 31 de mayo			Periodos de 3 meses finalizados al	
	31.05.2021 (i)	31.05.2020 (i)	31.05.2019 (ii)	31.08.2021 (iii)	31.08.2020 (iii)
	(en miles de pesos)			(en miles de pesos)	
INFORMACIÓN DEL ESTADO CONSOLIDADO DEL RESULTADO INTEGRAL					
<u>Operaciones continuadas</u>					
Ingresos de actividades ordinarias	41.615.180	43.019.622	28.760.479	12.331.428	11.880.129
Costo de ventas	(28.302.071)	(27.795.826)	(19.267.209)	(7.478.090)	(7.546.792)
Ganancia por ventas	13.313.109	15.223.796	9.493.270	4.853.338	4.333.337
Ingresos de produccion agopecuaria	3.556.629	2.680.354	1.871.686	192.750	385.140
Costo de produccion agropecuaria	(1.504.065)	(1.164.108)	(603.599)	(143.708)	(134.126)
Resultado por produccion agropecuaria	2.052.564	1.516.246	1.268.087	49.042	251.014
Ganancia bruta	15.365.673	16.740.042	10.761.357	4.902.380	4.584.351
Cambio en el valor razonable de activos biológicos	547.166	291.790	24.494	(88.294)	430.384
Gastos de comercialización	(7.662.216)	(7.629.314)	(5.054.263)	(2.614.196)	(2.502.386)
Gastos de administración	(4.530.375)	(4.731.201)	(3.404.285)	(965.809)	(1.171.762)
Otros ingresos operativos	397.519	207.921	681.691	55.293	26.965
Otros gastos operativos	(227.071)	(239.486)	(371.906)	(99.181)	(209.498)
Ganancia operativa	3.890.696	4.639.752	2.637.088	1.190.193	1.158.054
Ingresos financieros	4.155.250	3.478.295	1.079.708	951.612	566.799
Costos financieros	(1.848.844)	(6.347.069)	(6.578.357)	(715.173)	(1.028.925)
Participaciones en los resultados netos de asociadas	(26.709)	97.543	103.494	(9.705)	26.284
Ganancia / (Pérdida) antes del impuesto a las ganancias por operaciones continuadas	6.170.393	1.868.521	(2.758.067)	1.416.927	722.212
Impuesto a las ganancias sobre operaciones continuadas	(1.808.686)	(774.867)	334.893	(666.978)	(538.151)
Ganancia / (Pérdida) neta del ejercicio por operaciones continuadas	4.361.707	1.093.654	(2.423.174)	749.949	184.061
<u>Operaciones discontinuadas</u>					
Ganancia neta del ejercicio por operaciones discontinuadas	840.815	0	242.010	0	0
Ganancia / (Pérdida) neta del ejercicio	5.202.522	1.093.654	(2.181.164)	749.949	184.061
<u>Otro resultado integral que se reclasificara a resultados en ejercicios posteriores</u>					
Diferencia de cambio por conversión de inversión en asociada	2.820	19.882	5.366	(14.153)	8.358
Ganancia / (Pérdida) integral total neta del ejercicio	5.205.342	1.113.536	(2.175.798)	735.796	192.419

(i) Fuente: Estados financieros consolidados de la Emisora al 31 de mayo de 2021. Publicados en la AIF bajo ID: 2779544.

(ii) Fuente: Estados financieros consolidados de la Emisora al 31 de mayo de 2020. Publicados en la AIF bajo ID: 2648347..

(iii) Fuente: Estados financieros consolidados de la Emisora al 31 de agosto de 2021. Publicados en la AIF bajo ID: 2803479.

Información del estado consolidado De situación financiera	Ejercicios finalizados al 31 de mayo			Periodos de 3 meses finalizados al 31 de agosto	
	31.05.2021 (i)	31.05.2020 (i)	31.05.2019 (ii)	31.08.2021 (iii)	31.05.2021 (iii)
	(en miles de pesos)			(en miles de pesos)	
Activos					
Activos no corrientes					
Propiedades, planta y equipo	15.971.616	15.050.402	9.768.849	17.165.556	17.447.743
Derechos de uso de activos	823.220	917.925	-	874.269	899.303
Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y controladas	732.134	712.315	425.193	498.858	799.800
Activos Intangibles	112.813	59.271	21.964	121.164	123.239
Activos biológicos	502.173	512.841	248.132	521.752	548.585
Otros créditos financieros	684.068	639.745	603.261	719.818	747.292
Otros créditos no financieros	56.273	294.046	152.042	20.567	61.474
	18.882.297	18.186.545	11.219.441	19.921.984	20.627.436
Activos corrientes					
Activos biológicos	692.627	939.428	523.737	1.336.033	756.641
Inventarios	11.978.873	11.848.421	7.678.376	17.456.197	13.085.983
Otros créditos financieros	720.891	992.066	354.301	865.716	787.517
Otros créditos no financieros	284.102	465.329	354.749	682.043	310.359
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	4.656.644	4.951.558	3.189.802	7.849.648	5.087.020
Efectivo y colocaciones a corto plazo	1.776.359	486.062	587.388	525.522	1.940.530
	20.109.496	19.682.864	12.688.353	28.715.159	21.968.050
Activos mantenidos para la venta	27.788	2.420.815	1.647.467	30.359	30.359
Total de activos	39.019.581	40.290.224	25.555.261	48.667.502	42.625.845
Patrimonio y pasivos					
Patrimonio					
Capital social	439.714	439.714	439.714	439.714	439.714
Ajuste de capital social	11.265.112	11.265.112	9.630.584	12.346.896	12.346.896
Reserva legal	721.206	-	31.292	787.861	787.861
Reserva facultativa	225.571	-	381.404	246.418	246.418
Reserva resultado conversión	169.604	166.784	98.822	171.126	185.279
Resultados no asignados	5.202.522	946.777	(2.705.856)	6.433.296	5.683.347
Patrimonio total	18.023.729	12.818.387	7.875.960	20.425.311	19.689.515
Pasivos					
Pasivos no corrientes					
Préstamos bancarios y financieros	6.655.861	10.233.153	3.574.017	5.970.195	7.271.008
Deuda por arrendamientos	425.164	505.515	-	425.164	464.459
Pasivo por impuesto a las ganancias diferido, neto	1.964.594	1.795.706	1.020.715	2.078.726	2.146.166
Otras cuentas por pagar	3.221	1.502	3.599	3.221	3.518
Provisión para juicios y contingencias	156.310	167.070	198.953	159.838	170.756
	9.205.150	12.702.946	4.797.284	8.637.144	10.055.907
Pasivos corrientes					
Préstamos bancarios y financieros	4.119.617	7.380.235	8.066.678	7.621.980	4.500.360
Deuda por arrendamientos	227.762	306.925	-	233.952	248.813
Cuentas por pagar comerciales	4.002.927	4.493.622	3.504.271	5.580.591	4.372.886
Deudas sociales	1.863.010	1.862.776	960.899	2.319.759	2.035.193
Deudas fiscales	1.141.704	516.913	164.727	1.435.818	1.247.222
Otras cuentas por pagar	435.682	208.420	185.442	2.412.947	475.949
	11.790.702	14.768.891	12.882.017	19.605.047	12.880.423
Total de pasivos	20.995.852	27.471.837	17.679.301	28.242.191	22.936.330
Total de patrimonio y pasivos	39.019.581	40.290.224	25.555.261	48.667.502	42.625.845

(i) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de mayo de 2021. Publicados en la AIF bajo ID: 2779544.

(ii) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de mayo de 2020. Publicados en la AIF bajo ID: 2648347.

(iii) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de agosto de 2021. Publicados en la AIF bajo ID: 2803479.

	Ejercicios finalizados al 31 de mayo			Periodos de 3 meses finalizados	
	31.05.2021 (i)	31.05.2020 (i)	31.05.2019 (ii)	31.08.2021 (iii)	31.08.2020 (iii)
	(en miles de pesos)			(en miles de pesos)	
Informacion del estado de flujo de efectivo consolidado					
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de operación	3.999.470	3.531.605	5.145.769	(3.257.370)	(901.975)
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de inversión	243.302	(1.966.894)	(539.738)	(536.275)	(635.003)
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de financiación	(3.173.101)	(2.629.500)	(5.819.696)	2.204.549	1.610.350
Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda generaad por (	202.292	(538.170)	(1.953.644)	99.780	349.071
Diferencia de cambio	18.334	1.216.077	171.377	74.308	(20.457)
Aumento (disminucion) neto del efectivo y equivalente de efectivo	1.290.297	(386.882)	(2.995.932)	(1.415.008)	401.986

(i) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de mayo de 2021. Publicados en la AIF bajo ID: 2779544.

(ii) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de mayo de 2020. Publicados en la AIF bajo ID: 2648347.

a) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de agosto de 2021. Publicados en la AIF bajo ID: 2803479.

b) Resumen de los informes del auditor externo en relación con su examen de la información contable y financiera consolidada

La información contable y financiera consolidada cuyo resumen se presenta en el apartado precedente denominado “Resumen de la información contable y financiera consolidada”, ha sido obtenida de los Estados Financieros Auditados de la Emisora. Los Estados Financieros al 31 de mayo de 2021 y 2020 han sido auditados por Pistrelli, Henry Martin y Asociados. A continuación, se exponen las salvedades contenidas en los respectivos informes a los estados financieros correspondientes a los ejercicios 2021, 2020 y 2019 y los períodos intermedios finalizados en agosto de 2021 y 2020:

- La auditoría de los Estados Financieros Separados y Consolidados de la Sociedad por el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2021, respecto de los cuales ha emitido con fecha 9 de agosto de 2021 un informe de auditoría sin salvedades sobre los estados financieros separados de la Sociedad y un informe de auditoría sin salvedades sobre los estados financieros consolidados de la Sociedad.
- La auditoría de los Estados Financieros Separados y Consolidados de la Sociedad por el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2020, respecto de los cuales ha emitido con fecha 26 de agosto de 2020 un informe de auditoría sin salvedades sobre los estados financieros separados de la Sociedad y un informe de auditoría sin salvedades sobre los estados financieros consolidados de la Sociedad.
- La auditoría de los Estados Financieros Separados y Consolidados de la Sociedad por el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2019, respecto de los cuales se ha emitido con fecha 8 de agosto de 2019 un informe de auditoría sobre los estados financieros separados de la Sociedad y un informe de auditoría sobre los estados financieros consolidados de la Sociedad. Dichos informes incluyeron una salvedad por la siguiente limitación en el alcance: por no tener acceso a la información financiera auditada de la sociedad controlada Bridgeport Investments LLC al 31 de mayo de 2019 y de este modo poder obtener evidencia de auditoría suficiente para determinar si los importes registrados por \$ 225.368.491 al 31 de mayo de 2019, pudieran requerir ser ajustados. Este balance fue auditado por el Contador Público independiente Juan Facundo Pirro.
- La revisión limitada de los Estados Financieros Separados y Consolidados condensados de la Sociedad por el período intermedio de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2021, respecto de los cuales ha emitido con fecha 12 de octubre de 2021 un informe de revisión sobre los Estados Financieros Separados Condensados de la Sociedad y un informe de revisión sobre los Estados Financieros Consolidados de la Sociedad. El alcance de una revisión de información financiera de períodos intermedios es sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichos informes no incluyeron salvedad. Este balance fue revisado por Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.R.L.
- La revisión limitada de los Estados Financieros Separados y Consolidados Condensados de la Sociedad por el período intermedio de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2020, respecto de los cuales ha emitido con fecha 5 de noviembre de 2020 un informe de revisión sobre los Estados Financieros Separados Condensados de la Sociedad y un informe de revisión sobre los Estados Financieros Consolidados

Condensados de la Sociedad. El alcance de una revisión de información financiera de períodos intermedios es sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichos informes no incluyeron salvedad. Este balance fue revisado por Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.R.L.

c) Indicadores

	Ejercicios Finalizados al			Periodos de 3 meses finalizados al	
	31/5/2021 (i)	31/5/2020 (i)	31/5/2019 (ii)	31/8/2021 (iii)	31/8/2020 (iii)
	(en miles de pesos)			(en miles de pesos)	
Otra Información Financiera					
Ganancia por acción (1)	11,83	2,49	5,51	1,71	0,42
Dividendos distribuidos (2)	-	-	-	-	-
Depreciaciones y amortizaciones (3)	1.727.392,00	1.789.003,00	1.098.192,00	878.156,00	798.416,00
EBITDA (4)	5.618.088,00	6.428.755,00	3.735.280,00	2.068.349,00	1.956.470,00
Adquisiciones de PPE e Intangibles (5)	2.570.331,00	2.179.786,00	1.087.831,00	551.990,00	2.807.889,00
Ganancia neta (6)					
Azucar y alcohol	0,08	0,09	0,07	0,10	0,17
Jarabes	-	-	-	-	-
Papel y librería	0,09	0,10	0,08	0,11	0,00
Frutas y jugos	0,02	0,07	0,08	0,08	0,04
Productos agropecuarios	0,26	0,27	0,40	0,05	0,74
Liquidez (7)	1,71	1,33	0,98	1,46	1,27
Solvencia (8)	0,86	0,47	0,45	0,72	0,41
Inmovilización de capital (9)	0,48	0,45	0,44	0,41	0,40
Rentabilidad (10)	0,29	0,09	0,28	0,04	0,01

(i) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de mayo de 2021.

(ii) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de mayo de 2020.

(iii) Fuente: Estados financieros consolidados Emisora al 31 de agosto de 2021.

- (1) Se calculó dividiendo la ganancia neta del ejercicio/período atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la Emisora, por el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio/período.
- (2) Conforme lo establecido por las Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias que aprobaron los estados financieros correspondientes a cada ejercicio y ratificaron, en caso de corresponder, la distribución de dividendos anticipados dispuesta por el Directorio en base a los estados financieros de períodos intermedios.
- (3) Corresponde a las depreciaciones de Propiedades, planta y equipo y a la amortización de activos intangibles. También incluye las depreciaciones por derecho de uso.
- (4) Se calculó como la ganancia neta de operaciones continuadas de cada ejercicio/período más el impuesto a las ganancias, los ingresos y costos financieros (neto), las depreciaciones y las amortizaciones. Se incluyen aclaraciones respecto a la forma de cálculo de esta medida en el capítulo "Avisos Importantes - Presentación de la Información Contable".
- (5) Corresponde a las adquisiciones de Propiedades, planta y equipo y Activos intangibles al cierre de cada ejercicio.
- (6) Se calculó como la relación ganancia neta / ingresos por ventas para cada segmento, respectivamente, al cierre de cada ejercicio/período. No incluye resultados financieros, servicios, resultados generados por propiedades de inversión y el impuesto a las ganancias por: mayo 2021 pérdida de miles de pesos (1.808.686), mayo 2020 pérdida de miles de pesos (774.867), mayo 2019 ganancia de miles de pesos 334.893, agosto de 2021 pérdida de miles de pesos (666.978) y agosto de 2020 pérdida de miles de pesos (538.151).
- (7) Se calculó como la relación activo corriente / pasivo corriente al cierre de cada ejercicio/período.
- (8) Se calculó como la relación patrimonio total / total del pasivo al cierre de cada ejercicio/período.
- (9) Se calculó como la relación activo no corriente / total del activo al cierre de cada ejercicio/período.
- (10) Se calculó como la relación ganancia neta / patrimonio neto promedio.

RAZONES PARA LA OFERTA Y DESTINO DE LOS FONDOS

La Emisora aplicará los fondos netos que reciba en virtud de la colocación de las Obligaciones Negociables a uno o más de los siguientes destinos previstos en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables: (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, incluyendo pero no limitándose a inversiones para incrementar la generación de energía a partir de biomasa, compra de tractores, implementos y otros rodados, inversiones en las fábricas de papel y de cuadernos y repuestos, renovación de cañaverales y plantaciones de frutas) en el curso ordinario de los negocios de la Emisora, (ii) adquisición de fondos de comercio situados en el país, (iii) integración de capital de trabajo en el país, principalmente relacionado con el mantenimiento de la operación habitual y normal del negocio, y de los bienes de uso de la Sociedad, entre otros, (iv) refinanciación de pasivos, (v) integración de aportes de capital en sus Sociedades Controladas o sociedades vinculadas a la Emisora, (vi) adquisición de participaciones sociales y/o (vii) financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados según se haya establecido en la resolución que disponga la emisión, y dado a conocer al público inversor a través del Suplemento correspondiente. Cada Suplemento especificará el destino de los fondos con mayor detalle. Asimismo, se podrá establecer que mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.

I. INFORMACIÓN DE LA EMISORA

La versión completa del Prospecto contiene información en detalle sobre la historia y desarrollo de la Sociedad, descripción del negocio, su estructura y organización y la de su grupo conómico, los activos fijos de la Sociedad, y otra información; a la cual nos remitimos.

II. FACTORES DE RIESGO

La versión completa del Prospecto contiene información de los factores de riesgo relacionados con Argentina, con otros países en los que opera la Sociedad, con la Sociedad y el sector en el que se desarrolla; y con las obligaciones negociables, a la cual deben remitirse los potenciales inversores.

III. POLÍTICAS DE LA EMISORA

Nos remitimos a la versión completa del Prospecto para más información sobre políticas de la emisora.

IV. INFORMACIÓN SOBRE LOS DIRECTORES O ADMINISTRADORES, GERENTES, PROMOTORES, MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y COMITÉ DE AUDITORÍA (TITULARES Y SUPLENTES)

Nos remitimos a la versión completa del Prospecto para más información sobre información sobre los directores o administradores, gerentes, promotores, miembros del órgano de fiscalización, del consejo de vigilancia y comité de auditoría (titulares y suplentes).

V. ESTRUCTURA DEL EMISOR, ACCIONISTAS O SOCIOS Y PARTES RELACIONADAS

Nos remitimos a la versión completa del Prospecto para más información sobre estructura del emisor, accionistas o socios y partes relacionadas.

VI. ACTIVOS FIJOS Y SUCURSALES DE LA EMISORA

Nos remitimos a la versión completa del Prospecto para más información sobre activos fijos y sucursales de la emisora.

VII. ANTECEDENTES FINANCIEROS

Nos remitimos a la versión completa del Prospecto para más información sobre antecedentes financieros y otra información contable.

VIII. INFORMACIÓN ADICIONAL

Nos remitimos a la versión completa del Prospecto para más información sobre el presente capítulo.

IX. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Nos remitimos a la versión completa del Prospecto para más información sobre el presente capítulo.

X. DE LA OFERTA Y LA NEGOCIACIÓN

Nos remitimos a la versión completa del Prospecto para más información sobre los términos y condiciones generales del Programa.

XI. PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Nos remitimos a la versión completa del Prospecto para más información sobre Prevención de Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo

EMISORA

Ledesma S.A.A.I.

Av. Corrientes 415, Piso 12°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

ASESORES LEGALES DE LA EMISORA

Nicholson & Cano Abogados

San Martín 140, Piso 14°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

AUDITORES

Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.

(entidad miembro de Ernst and Young Global)

25 de mayo 487

(C1002ABI) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ramón Masllorens', is written over a faint, light-colored rectangular stamp or watermark.

Ramón Masllorens

Responsable de Relaciones con el Mercado de Ledesma SAAI